

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA 8008, PRORROGANDO LA CONCESIÓN DEL "BOLETIN MUNICIPAL"

(Exp. 171.881. C. 1936)

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo con remisión del expediente, que el H. Concejo Deliberante ha sancionado, en sesión de la fecha, la Ordenanza que antecede, registrada bajo el N°. 8008.

Pedro Villemur — Ernesto Oyuela.

Ordenanza N°. 8008

Artículo 1°. — Acuérdate al señor Santiago M. Profumo, una prórroga de dos años en la concesión que le fuera otorgada para publicar, por su cuenta, el "Boletín Municipal".

Art. 2°. — El señor Profumo cobrará, por toda compensación, la suma de un peso moneda nacional por cada centímetro de columna cuya publicación ordene el D. E.

Art. 3°. — En el "Boletín Municipal" se publicará, sin pago por ello:

- a) Las ordenanzas, las minutas de comunicación y las resoluciones aprobadas por el H. C. D.;
- b) Los decretos de interés público expedidos por el Presidente del H. C. D.;
- c) Los decretos conteniendo la reglamentación de las Ordenanzas;
- d) Los decretos y las resoluciones del D. E. recaídas en expedientes de interés general;
- e) Los dictámenes de la Asesoría en los expedientes en que se traten asuntos de interés general;
- f) Los fallos de la justicia en los juicios en que la Municipalidad sea parte;
- g) Las circulares de la Inspección General;
- h) La lista de las licitaciones, la fecha y hora de realización de las mismas, las propuestas presentadas y propuestas aceptadas;
- i) Reglas a que deben sujetarse las reparticiones y los propios interesados para la recepción de mercaderías adquiridas por la Municipalidad;
- j) Los balances mensuales de la Tesorería General;
- k) La recaudación semanal por capítulos;
- l) Los plazos de vencimientos de impuestos;
- ll) La lista de las vacantes a llenarse por ascenso o por concurso, y de aquellas en curso de provisión; la lista de los nombramientos y las cesantías;
- m) Cualquier otra noticia de interés general.

Art. 4°. — El D. E. determinará, en cada caso, los centímetros que tendrá cada aviso que se publique en el "Boletín Municipal", como en los otros diarios, siendo por cuenta de las respectivas imprentas las demasías que incluyan en los avisos de acuerdo con la orden recibida.

Art. 5°. — El "Boletín Municipal" será la publicación oficial de la Municipalidad de Buenos Aires y tendrán ese carácter todos los documentos que en él se publiquen.

Art. 6°. — Los documentos a publicarse en el "Boletín Municipal" serán entregados al concesionario por los Oficiales Mayores de la Intendencia Municipal, si son originados en las oficinas del D. E., y por el Secretario del H. Concejo Deliberante, si fueran de éste.

Art. 7°. — El concesionario se abstendrá de publicar en el "Boletín Municipal" los documentos que no le sean entregados por las personas autorizadas, como asimismo avisos particulares de ninguna naturaleza.

Art. 8°. — El concesionario aumentará la entrega gratuita diaria a 130 ejemplares del "Boletín Municipal" a la Secretaría del H. Concejo Deliberante y a 400 la cantidad diaria al D. E. para distribuir en las oficinas municipales.

Art. 9°. — La prórroga a que se refiere el artículo 1°, regirá a contar desde la fecha de promulgación de la presente.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

Promúlgase; acútese recibo; publíquese en el "Boletín Municipal", tome conocimiento la Contaduría y archívese.

Vedia y Mitre — A. Dell'Oro Maini.

GESTIONES TENDIENTES A LA ADQUISICION DE UNA FRACCION DE TIERRA SITUADA EN VILLA LUGANO

(Exp. 107.642. C. 935 y agregados)

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

Honorable Concejo Deliberante:

Por expediente 46.466. C. 1934 y agregados, que adjunto os remito, esta Intendencia en cumplimiento de la Resolución 7885 de Vuestra Honorabilidad ha celebrado un convenio con el representante de los propietarios de los terrenos situados en Villa Lugano y comprendidos por las calles Telier, Chilabet, Larrazabal y el antiguo cauce del Riachuelo, para la adquisición de los mismos con destino al aumento de la superficie de espacios libres de la Capital.

Este Departamento Ejecutivo expuso extensamente ante Vuestra Honorabilidad en sus mensajes del 20 de Diciembre de 1934 —convenio celebrado con los herederos de la Sucesión Dámaza Zelaya de Zaavedra— y 10 del corriente mes —ofrecimiento de venta de terrenos formulado por "The Catalinas Warehouses and Mole Co. Ltd"— el grave problema crea-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 8008

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.